



# MUNICIPALIDAD DE PATAGONES

## Patagonia Argentina

# DIARIO DE SESIONES

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

3ª SESION ORDINARIA - 6ª REUNIÓN  
DIA 07/05/2014

**PRESIDENTE:** HOLLMANN RUBEN  
**SECRETARIA:** DRA. YANINA LAVAL

### **CONCEJALES PRESENTES**

#### **FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA**

Garat Tristán Edgardo  
Recalde Daniel.  
García Stella Maris  
Bengochea José María  
Bigardt Jorge Omar  
Bari Gerardo  
Saldaña Marcos  
Honcharuk Marcelo.

#### **BLOQUE PERONISTA**

Zara José Luis  
Ciccione María Concepción  
Devia Mónica Silvina

#### **BLOQUE FRENTE RENOVADOR**

Ricardo Marino  
Ruppel María Delia

#### **BLOQUE UNION CIVICA RADICAL**

Cedres Néstor Rubén.

#### **SUMARIO**

- I LECTURA Y APROBACION DE ACTAS**
- II. PROYECTOS**
- III EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION**
- IV CORRESPONDENCIA RECIBIDA**

✓ En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 07 días del mes de Mayo de 2014, a las 9.46 horas, en el Recinto del H.C.D, se da inicio a la 3ª Sesión Ordinaria.

✓ Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, a cargo de los Ediles, MARCELO HONCHARUK, RICARDO MARINO, NESTOR CEDRES Y GERARDO BARI.

✓ Espacio de Homenajes; el Concejal Ricardo marino hace alusión al Día del Taxista y el Concejal Bigardt recuerda el Natalicio de Eva Duarte de Perón.

## I. ACTAS

- 13º Sesión Ordinaria - Día 02/10/2013

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

## II. PROYECTOS

### 2.1- Expediente N° 4084-541HCD/14

#### VISTO:

La nota elevada al Bloque Frente Renovador, por vecinos del Loteo "Los Eucaliptus", de la ciudad de Carmen de Patagones, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en la misma manifiestan su preocupación por la instalación, lindante al barrio "Néstor Kirchner" y "Los Eucaliptus", de un aserradero de leña el cual además de generar ruidos molestos, genera en sus viviendas particulares, la aparición de arácnidos, roedores y demás alimañas producto del acumulamiento de material de monte.

Que, sugieren como solución el traslado del aserradero al Parque Industrial, por tener estas las condiciones adecuadas y una lógica ubicación para un desarrollo sustentable desde lo urbanístico y humano.

Que, consideramos que el problema planteado por los vecinos, requiere de una pronta atención, teniendo en cuenta que se plantean cuestiones referentes a la salubridad e higiene y que de no tomar medidas pueden poner en riesgo la salud de los residentes al estar expuestos a las diversas enfermedades que transmiten los roedores y/o demás alimañas.

Que, por lo antes expuesto se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda en un tiempo perentorio, a dar respuesta a los vecinos.

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

#### MINUTA DE COMUNICACION

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda en un tiempo perentorio, a dar respuesta a los vecinos del Loteo Los Eucaliptus, **en la calle Julian Murga del Barrio Villa Dolores.**

**ARTICULO 2º:** De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD (C/ Modificaciones.)**

**REGISTRADO BAJO N°90**

**Se aprueba reiterar al Departamento Ejecutivo, sobre lotes en el Parque Industrial. Pedido de Informes. Expediente 4084-1447HCD/11**

---

**2.2 - Expediente N° 4084-542HCD/14**

**VISTO:**

La Chimenea ubicada en calle Francisca Sánchez de Rial, entre Descalzi y Maestro Gonzales de Patagones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el lugar mencionado se están llevando a cabo, por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, trabajos de restauración y conservación de la chimenea, por ser esta parte del Cásco Histórico.

Que, se puede observar que cuando los obreros no se encuentran trabajando, el lugar es utilizado por niños que residen en las cercanías, como zona de juegos y esparcimiento.

Que, ello implica un riesgo dado que la obra no se encuentra finalizada y de la misma se pueden desprender escombros y/o cualquier otro material, poniendo en peligro la integridad física de los niños que allí juegan y/o de los mismos transeúntes.

Que, por lo expuesto se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Municipal proceda, a través del área que corresponda, al cercamiento de la Chimenea ubicada en calle Francisca Sánchez de Rial, entre Descalzi y Maestro Gonzales de Patagones, hasta finalizar con las obras de restauración de la misma, a fin de evitar el ingreso de personas ajenas a la obra y salvaguardar así su integridad física.

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**MINUTA DE COMUNICACION**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal proceda, a través del área que corresponda, al cercamiento de la Chimenea ubicada en calle Francisca Sánchez de Rial, entre Descalzi y Maestro Gonzales de Patagones, hasta finalizar con las obras de restauración de la misma.

**ARTICULO 2º:** De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**REGISTRADO BAJO N°91**

---

**2.3- Expediente N° 4084-545HCD/14**

**VISTO;**

El descanso semanal constituye uno de los derechos esenciales y así es reconocido por las organizaciones sociales, religiosas, de la cultura, gremiales ya sean éstas de trabajadores, de profesionales o empresarias. La anulación del tiempo de descanso es una de las problemáticas individuales y sociales más graves que enfrenta la sociedad moderna, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, al no acceder el trabajador a este derecho, es natural que lo manifieste en su agotamiento físico y mental, que deriva en situaciones de estrés, depresión, ira, dolores musculares, jaquecas u otro tipo de enfermedades típicas de los trabajadores.

Que, investigaciones realizadas por sociólogos y psicólogos sociales vienen confirmando que la anulación del descanso semanal atenta contra la salud y la posibilidad de una vida auténticamente humana y digna.

Que, en el seno familiar, esta problemáticas derivada en efectos que generan la ausencia de los principales miembro (mamá y papá) en el tiempo de descanso o de encuentro. La irritabilidad constante frente al cansancio, la falta de diálogo que dificulta o rompe los procesos comunicacionales del hogar o las demandas por la ausencia de alguno de los miembros de la familia son problemáticas derivadas de la anulación del descanso de fin de semana. La vida familiar es lo que posibilita que un país se construya sobre bases sólidas, y su debilitamiento alienta la construcción de sociedades individualistas y personalistas, donde valores como la solidaridad, la cooperación, la amistad o la transparencia se pierden.

Que, estos valores perdidos pueden ser unos de los causantes de que nuestra juventud se encuentre a la deriva, provocando problemas como la drogadicción, depresión juvenil e inseguridad.

Que en nuestro País, por una cuestión cultural, la mayoría de los trabajadores tienen como referencia al día domingo, para reuniones familiares, encuentros religiosos y día de reflexión.

Que, paralelamente los judío, adventistas y evangélicos, profesantes del descanso sabático, ven con alivio que esta ley que está estudiándose su aplicación a nivel Nacional y en las Provincias Argentinas se postergue, porque indudablemente traerá complicaciones aun mayores de las que ya tienen al guardar solamente el sábado para la mantención de los mismos valores físicas, familiares y espirituales.

Que, este tipo de leyes o normativas afectan considerablemente la libertad religiosa general, pues adquiere trascendencia para miles de creyentes y practicantes del reposo sabático, quienes ven en estos avances de las leyes dominicales un detrimento para con el Séptimo Día mencionado en los documentos del Génesis, Éxodo y Apocalipsis de la Biblia Cristiana.

Que, lograr un gran avance con respecto a los derechos de los trabajadores no debe implicar un gran retroceso a la Libertad Religiosa en nuestro País.

Que, hay que encontrar los mecanismos necesarios para que un trabajador cuyo día de reposo religioso o de conciencia respecto a su fe o religión pueda compensar con su trabajo durante la jornadas laboral de lunes a viernes y luego de la puesta del sol del días sábado.

Que, existen los antecedentes legislativos de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 y modificatorias: las Ordenanzas; N°2043/11 de la Municipalidad de Casilda, Ordenanza N°415/05 de la Municipalidad de Rio Cuarto y la Ordenanza N° 4409/13 de la Municipalidad de Venado Tuerto.

**POR TODO ELLO EL BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE;**

#### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Establézcase la obligatoriedad de permanecer cerrado los días Domingos a Supermercados, locales comerciales que superen los cien (100 m2) y comercialicen más de cinco (5) rubros diferentes que no sea atendido por sus dueños y empresas comerciales de venta de artículos de consumo masivo.

**ARTÍCULO 2º:** Los establecimientos de venta de pan, pastelería y repostería, comidas preparadas, restaurantes, bares, combustible, florería, fábrica de pastas frescas, heladerías, así como también los destinados a esparcimiento tales como teatros, cines, juegos infantiles, etcétera, los denominados a quioscos que no superen los cien metros cuadrados (100 m2) de superficie, . Los comercios ubicados en las zonas de la costa marítima de gran afluencia turística en la temporada que ésta se desarrolla. Tendrán plena libertad para determinar los días y horas en que atenderán al público hasta que se establezca por Ordenanza posterior el horario comercial del Partido de Patagones.

**ARTÍCULO 3º:** Los Comercios que se vean afectado por esta Ordenanza deberán aplicar los mecanismos necesarios para que los trabajadores que cuyo día de reposo religioso o de conciencia respecto a su fe o religión sea el Sábado hasta la puesta del sol, pueda compensar con su trabajo durante la jornadas laboral de

lunes a viernes y luego de la puesta del sol del días sábado garantizando la Libertad Religiosa.

**ARTÍCULO 4º:** Se sancionara a los comercios que no cumplan con los Artículos 1º de Esta Ordenanza.

**ARTICULO 5º:** De Forma.-

### **COMISION ASUNTOS VARIOS**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

---

#### **2.4 - Expediente N° 4084-546HCD/14**

**VISTO:**

El constante accionar de Barcos Pesqueros en el área Marítima de las costas del Partido de Patagones, mas específicamente frente a las Islas del Jabalí y Gamma zona de Reserva Natural de usos múltiples, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las naves pesqueras han sido observadas por lanqueros de Bahía San Blas en los últimos meses, mas específicamente entre los meses de Marzo y Abril del año 2014, que los mismos han efectuado la denuncia verbal en la prefectura de Bahía San Blas, no teniendo una respuesta sobre si los barcos avistados estaban operando dentro del área de reserva.

Que, no se tiene conocimiento alguno si las autoridades Municipales del Partido de Patagones, en la zona particularmente afectada por la pesca indiscriminada de la cantidad de barcos que operan anualmente en la zona, de quien le ha otorgado los permisos pertinentes, del tiempo de operación, y de la cantidad de pesca autorizada.

**POR TODO ELLO LOS SEÑORES CONCEJALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

#### **RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1º:** Solicitase a las autoridades de Prefectura Naval Argentina tengan a bien informarnos sobre la cantidad de barcos que operaron y se encuentran operando en la actualidad, en la zona El Rincón y la Reserva Natural de usos Múltiples de Bahía San Blas; con características de los mismos, tipo de artes de pesca y procedencia.-

**ARTICULO 2º:** Solicitase al Ministerio Asuntos Agrarios informe sobre los permisos de pesca marítima otorgados en la zona El Rincón, específicamente frente al Partido de Patagones y la Reserva Natural de usos múltiples de Bahía San Blas, a cuantos barcos, por cuanto tiempo y cantidad de pesca autorizada.-

**ARTICULO 3º:** Solicitase al Ministerio de Asuntos Agrarios informe sobre la modalidad de control para el cumplimiento de la pesca en las zonas de El Rincón y, precisamente en el Partido de Patagones zona de reserva natural de Bahía San Blas y si se han detectado infracciones.-

**ARTICULO 4º:** De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

### **REGISTRADO BAJO N°2018**

---

#### **2.5 - Expediente N° 4084-547HCD/14**

**VISTO:**

La necesidad de contar con un mayor control de nuestras calles a través del monitoreo permanente con cámaras de seguridad para aumentar la seguridad y preservar la vida de las personas y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la inseguridad ha aumentado en forma exponencial en los últimos años y hoy ocupa el primer lugar en la lista de reclamos de la sociedad Argentina y de nuestro Distrito,

Que, cada vez son más frecuentes los asaltos a mano armada, realizados por individuos que están en libertad por haber logrado beneficios a partir de tener una ley de Justicia en la Provincia de Buenos Aires tan permisiva que permite que las personas salgan de la cárcel cada vez con mayor facilidad,

Que, el beneficio de libertad condicional, régimen de salidas transitorias o libertad asistida deja en la calle a individuos de alta peligrosidad que ni bien salen continúan con sus actividades, sin respetar la vida humana, destruyendo familias o dejando secuelas irreparables en las personas afectadas,

Que, diariamente en la Provincia de Buenos Aires son liberados entre 80 y 100 personas, por diferentes motivos sin ningún tipo de control ya que existe un organismo denominado Patronato de liberados que debería cumplir esa función pero sólo cuenta con 36 personas en toda la Provincia repartidos en 18 centros de Justicia, lo que hace que no pueda cumplir con la función para la cual existe y ante esta realidad es necesario resolver cuestiones de seguridad encontrando instrumentos que aporten soluciones rápidamente,

Que, es necesario crear un programa que lo podemos denominar de control ciudadano donde se le damos la oportunidad a los vecinos para que colaboren con las fuerzas de seguridad colocando un sistema de cámaras en sus domicilios,

Que, este programa permitirá obtener imágenes de cámaras ubicadas estratégicamente dentro de nuestras ciudades que pueden llegar a ser de gran utilidad y podemos citar como ejemplos para ilustrar este proyecto lo que sucedió en los atentados producidos en Boston durante la tradicional maratón y en el subterráneo de Londres donde en ambos casos se pudieron encontrar a los terroristas gracias a cámaras de comercios y edificios, o en nuestro País cuando se investigan robos o crímenes y las imágenes del lugar juegan un papel fundamental en la investigación,

Que, este sistema de control es muy importante porque no solo permitirá interpretar mejor y saber mas acerca de las personas que producen delitos ya que se los podrá identificar en el momento sino que también permitirá a la sociedad colaborar para disminuir la inseguridad proveyendo a las fuerzas de seguridad de mucha información para identificar con mayor facilidad a los individuos que producen ilícitos y que se mimetizan con los ciudadanos,

Que, este Gobierno y nosotros como Concejo Deliberante debemos evolucionar y actuar porque la realidad ha cambiado rápidamente en pocos años y las consecuencias por dejar en libertad a delincuentes de altísima peligrosidad con una historia frondosa de actos delictivos genera situaciones graves para la comunidad,

Que, los sistemas de cámaras ya están siendo utilizados con muy buenos resultados, incluso en nuestra ciudad también las poseemos y este método ha sido aceptado y anunciado hace poco tiempo por el intendente Ricardo Curetti como método de control y la intención de agregar mas cámaras a las que ya existen ,

Que, queremos proponer una alternativa diferente para cubrir mas espacios en la ciudad con equipos que poseen un valor mucho mas bajo, fácil de instalar y manejar, obteniendo grabaciones las 24 hs del día, aumentando el poder disuasivo y de control lo que mejoraría la

seguridad y numerosas personas sean comerciantes o no tendrían la posibilidad de sentirse mas seguros y participar en el control de la inseguridad,

Que, tener un sistema de control ciudadano es muy importante y lo hemos escuchado muchas veces en la voz de las fuerzas de seguridad que piden que la población colabore con datos o cuando se produce un ilícito inmediatamente se buscan testigos para la causa judicial, de manera que se cumpliría con este pedido para mejorar el accionar policial,

Que, aumentar el número de cámaras tiene un rol importante en el ahorro de tiempo, dinero y energías ya que reducirá los movimientos que deben realizar los investigadores cada vez que se produce un ilícito, y a algo muy importante que debemos tener en cuenta es la satisfacción que producirá a este estado Municipal y a nosotros como concejales ver que podemos disminuir la inseguridad y cumplir con el principal objetivo que es preservar la vida de las personas,

**POR TODO ELLO EL BLOQUE DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:  
RESOLUCION**

**ARTICULO 1º :** Solicitar al Poder ejecutivo la creación del PROGRAMA CONTROL CIUDADANO y de un fondo suficiente para la adquisición, instalación y financiación de equipos de circuitos de TV, compuestos por dos cámaras de exterior, DVR , y capacidad para 8 cámaras elementos necesarios para su instalación dentro de edificios o comercios de las localidades de nuestro Distrito ubicados estratégicamente con la finalidad de controlar y prevenir posibles hechos delictivos.-----

**ARTICULO 2º:** Solicitar al Poder Ejecutivo realice un convenio con las personas propietarias de comercios o edificios ubicados estratégicamente que deseen adherir a este sistema de control ciudadano, que constara de las siguientes cláusulas:

- A) El Municipio entregará en calidad de comodato o venta un equipo de seguridad del tipo de los circuitos cerrados de TV o, con capacidad para 8 cámaras, compuesto por 2 cámaras de exterior, DVR y sus accesorios al ADHERENTE que desee participar del programa de control ciudadano .
- B) El costo de instalación de dicho sistema con el cableado correspondiente y la responsabilidad del buen funcionamiento del mismo estará a cargo del ADHERENTE y no podrá transferir ni trasladar el equipo a otro lugar sin previo consentimiento de este Municipio.
- C) El ADHERENTE podrá agregar mas cámaras de exterior o interior al equipo hasta el tope de su capacidad si tuviera la necesidad de hacerlo.
- D) El ADHERENTE estará obligado a entregar las imágenes gravadas en dicho equipo a las fuerzas de seguridad cada vez que estas lo requieran a fin de esclarecer cualquier hecho delictivo ò por controles de rutina .
- E) En los casos de comodato el convenio tendrá una duración de un año, se renovará automáticamente pudiendo ser rescindido en cualquier momento, previa notificación fehaciente de una de las partes.
- F) En casos de compra definitiva de contado el valor será de \$ 3600,00 , detalle que podemos observar en el presupuesto adjunto a modo de ejemplo, o podrá ser abonado por el ADHERENTE hasta en 12 cuotas fijas a partir de la entrega del mismo.
- G) Quedará expresamente prohibido el traslado del equipo a otro lugar físico sin previo aviso al Municipio del Distrito de Patagones.
- H) La devolución del equipo en los casos de comodato se realizará en las mismas condiciones en las que fue entregado.

**ARTICULO 3º:** De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**REGISTRADO BAJO N° 2019****2.6 - Expediente N° 4084- 548HCD/14****VISTO:**

La falta de refugios para pasajeros de colectivos y la necesidad de generar un nuevo canal de comunicación con la comunidad generando espacios para publicidad con la finalidad de ordenar y embellecer las ciudades, pero también que pueda ser utilizado para generar campañas publicitarias sean del estado o las empresas de la región y,

**CONSIDERANDO:**

Que, se debe tener en cuenta que en el futuro se deberá eliminar de las calles la presencia de pasacalles, columneros, etc. en campañas electorales, o publicidad comercial como la que hemos observado en puente de ruta 3 o alcantarilla de cerro de la caballada, costanera, refugios de colectivos, paredones, etc. que afectan la limpieza, orden y belleza de nuestras ciudades,

Que, debemos utilizar la imaginación y elegir otra metodología para realizar publicidad en las calles, ya que se puede lograr un mejor resultado si se hace con buen gusto, y en lugar de colocar carteles por doquier, muchas veces utilizando el espacio público o paredones, hacerlo sobre carteles luminosos o los denominados carapantallas de los que observamos en otras ciudades,

Que, distintos Municipios del país hoy utilizan los refugios de colectivos y lugares estratégicos para colocar carteles luminosos u otros de vidrio, plástico, madera, chapa, aluminio, etc, para vender publicidad generando un ingreso genuino y dándole trabajo a mucha gente, en la fabricación, mantenimiento, vendedores de publicidad, diseñadores gráficos, empleados administrativos,

Que, en otros casos hay Municipios que delegan esta actividad a empresas a cambio de un canon importante y estas son las que realizan la venta de espacios publicitarios, manteniendo la posibilidad de informar a la comunidad cuando se necesita realizar campañas publicitarias, y como ejemplo concreto se puede citar la norma aprobada por la legislatura porteña el 20 de diciembre pasado para ampliar la posibilidad de colocar publicidad en kioscos expandiendo la presencia de anunciantes en 1500 puestos de la ciudad generando así un negocio de 20 millones de dólares al año en concepto de publicidad,

Que, para poner en marcha esta idea se debe considerar la presencia de refugios para paradas de colectivos como un servicio esencial para la comunidad y sobre todo en época invernal para proteger del frío y de la lluvia a los usuarios y como uno de los destinos importantes para generar espacios publicitarios,

Que, el costo de producción de los refugios y sus carteles podrán estar a cargo del Municipio si decide llevar adelante esta idea o de la Empresa que venda y administre el servicio publicitario,

Que, los modelos elegidos se ajustarán a detalles determinados y propuestos por este Municipio para lo cual a modo de ejemplo podemos observar imágenes que adjunto a este proyecto,

Que, un refugio de colectivos cumple con varias funciones y puede ser utilizado como un punto publicitario importante ya que es muy visible al paso de vehículos y transeúntes, además de favorecer la imagen



que una ciudad moderna necesita si se realizan diseños adecuados relacionados con la historia y la vida de una ciudad,

Que, comenzar con esta actividad dará como resultado un cambio de imagen por la presencia de carteles luminosos distribuidos estratégicamente, pero además se producirá un ingreso económico extra al convertir algo que hoy no existe en un negocio que tendrá un piso, pero nunca conoceremos su techo con un impacto visual en la comunidad de alta resolución,

Que, a través de la publicidad los refugios y carteles pasan a cumplir una función social al informar a la comunidad sobre un tema determinado o realizar campañas por ejemplo sanitarias, educativas o de cualquier otra índole,

Que, habrá que realizar un estudio de los lugares donde se necesitan de manera prioritaria por la utilización permanente o por que se encuentra en lugares donde la publicidad es mas interesante y visible como calles céntricas o avenidas de ingreso y egreso a las ciudades,

**POR ELLO EL BLOQUE DECONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al poder ejecutivo que a través del área que corresponda analice la posibilidad de construir refugios para pasajeros de colectivos, carteles publicitarios y los denominados carapantallas en lugares ubicados estratégicamente en las ciudades de nuestro distrito.-----

**ARTICULO 2º:** Solicitar al poder Ejecutivo, que analice la posibilidad de generar la explotación de publicidad en cartelera luminosa ubicada estratégicamente en refugios de colectivos o en distintos lugares como avenidas o calles de mucho tránsito en las ciudades del distrito .-----

**ARTICULO 3º:** Solicitar al Poder Ejecutivo que estos refugios para pasajeros de colectivos se realicen con un diseño moderno como los que se pueden observar en imágenes que adjuntamos a este proyecto y que contengan cartelera adecuada para vender espacios publicitarios.-----

**ARTICULO 4º:** Solicitar al Poder Ejecutivo que el tamaño de los carteles sean del tamaño suficiente para colocar imágenes que puedan ser vistas desde lejos o gigantografías para realizar campañas publicitarias comerciales, electorales y también campañas relacionadas con la salud ,educación, o información que el estado quiera brindar a la población, etc.-----

**ARTICULO 5º:** Solicitar al Poder Ejecutivo que de ahora en mas comience a trabajar la idea de una nueva norma en conjunto con este Concejo Deliberante para realizar la publicidad de obras y campañas comerciales, electorales u otras en lugares autorizados por los nuevos carteles dando el ejemplo de como se debe cuidar la ciudad educando para mantener la limpieza y el orden y no autorizar mas publicidad de campañas en pasacalles, columneros, paredones, espacios públicos etc.-----

**ARTICULO 5º:** Solicitar que para generar esta nueva actividad el poder Ejecutivo diseñe los refugios y carteles, con los detalles del costo y elija los lugares adecuados para colocarlos.-----

**ARTICULO 6º :** Solicitar al Poder Ejecutivo que analice la posibilidad de vender estos espacios publicitarios de manera comercial ò a través de licitación se ofrezca este negocio a las empresas del distrito y la Región para que lo desarrollen .-----

**ARTICULO 7º:** De Forma.

**REGISTRADO BAJO N°2020****APROBADO POR UNANIMIDAD**

---

**2.7 - Expediente N° 4084-549HCD/14****VISTO:**

La calle "Los Primeros Pobladores entre el 500 al 700 de la Localidad de Villalonga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos que allí residen, en conversaciones mantenidas con este bloque, elevaron una serie de preocupaciones respecto de las condiciones referidas a la higiene y mejoras del tramo de calle mencionado.

Que, los mismos manifiestan que en dicho tramo se puede observar basura esparcida generando mal olor y atrayendo todo tipo de insectos, carrocería tirada, autos abandonados, se aprecia también que las luminarias existentes no funcionan, por lo cual queda un tramo totalmente oscuro propiciando una mayor inseguridad, para todo aquel que por allí transita.

Que, se puede apreciar también que dicho lugar es utilizado por niños como zona de diversión, pudiendo estos dañar su integridad física al no encontrarse el lugar en óptimas condiciones.

Que, otra inquietud elevada, es que las lomas de burro que se encuentran a lo largo de la calle "Los Primeros Pobladores", se encuentran sin el correspondiente cartel indicativo, provocando a los rodados que no advierten del mismo soporten fuertes impactos.

Que, de acuerdo a las necesidades planteadas y con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los vecinos, se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Municipal, proceda a la limpieza de la arteria mencionada, como así también a la reparación de las luminarias y a la colocación de los carteles indicativos de las lomas de burro ubicados a lo largo de la misma.

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**MINUTA DE COMUNICACION**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal proceda, a través del área que corresponda, a la limpieza de basura y retiro de carrocería tirada, como así también a la reparación de luminarias que no funcionan y a la colocación de los correspondientes carteles indicativos de las lomas de burro, de la calle "Los Primeros Pobladores" entre el 500 al 700, de la localidad de Villalonga.

**ARTICULO 2º:** De Forma.

**REGISTRADO BAJO N°92****APROBADO POR UNANIMIDAD**

---

**2.8 - Expediente N° 4084-550HCD/14****VISTO:**

La necesidad de contar con un cajero automático en la localidad de Juan A. Pradere, y;

**CONSIDERANDO.**

Que, en conversaciones mantenidas con vecinos de la localidad de Juan A. Pradere, estos plantearon la necesidad de contar con un cajero automático a fin de facilitar los trámites bancarios y/o el cobro de los haberes.

Que, muchos de ellos deben trasladarse a ciudades vecinas para realizar los trámites correspondientes, y muchas veces no cuentan con los medios necesarios para desplazarse.

Que, este es un tema que ya se ha abordado desde el Honorable Concejo Deliberante, a través de distintos proyectos presentados por los distintos bloques políticos, sin tener una respuesta favorable al día de la fecha.

Que, con el fin de mejorar la situación de los vecinos de dicha localidad, se plantea desde este Honorable Concejo Deliberante, se gestione ante quien corresponda la instalación de un cajero automático.

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**MINUTA DE COMUNICACION**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Poder Ejecutivo Municipal, gestione ante las correspondientes autoridades del Banco de la Nación Argentina y del Banco de la Provincia de Buenos Aires, la instalación de un cajero automático para la Localidad de Juan A, Pradere.-

**ARTICULO 2º:** De Forma.-

**REGISTRADO BAJO N°93**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

---

**2.9 - Expediente N° 4084-551HCD/14**

Visto:

El reclamo de afiliados a la obra social IOMA y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma es considerada una de las mas importante en prestaciones por la gran cantidad de afiliados que posee.

Que , se encuentra en estos momentos sin algunos profesionales que atienden por IOMA.

Que, la carencia de profesionales como cardiólogos Radiólogos y cupos de ecografía para prestaciones a jubilados hacen muy dificultosa su atención.

Que, esta mutual como lo es IOMA tiene en Patagones y su partido la mayoría de los empleados públicos provinciales y Municipales

Que, como sabemos estas prestaciones sin la atención de profesionales encarecen aun más las atenciones.

Que, en muchos casos los afiliados deben hacerse atender en Bahía Blanca.

Que, debemos poner en conocimiento al IOMA en su sede central de tal anomalía para que actue en consecuencia.

**POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTAS ELEVAN A CONSIDERACION DEL CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE**

RESOLUCION.

**ARTICULO 1:** Solicitar al Dpto. Ejecutivo Municipal gestione ante las autoridades del IOMA la urgente normalización de atención a afiliados con el fin de que tengan la cobertura sobre cardiología.

**ARTICULO 2 :** Solicitar al Dpto. Ejecutivo Municipal gestione ante las autoridades del IOMA la urgente contratación de un medico auditor

**ARTICULO 3º:** Instrumentar en el Hospital Municipal cupos programados para el servicio de ecografía para jubilados.

**ARTICULO 4º:** De forma

**REGISTRADO BAJO N°2021**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

---

**2.10 - Expediente N° 4084-552HCD/14**

VISTO:

L a necesidad de tener información con relación a la seguridad y

CONSIDERANDO:

Que, si bien ante los hechos de inseguridad que se vienen dando en Patagones y su partido se debe poner toda la atención en esta problemática.

Que, mas allá de tener que proyectar medidas al respecto es necesario poner en funcionamiento un plan de seguridad.

Que, una de las herramientas que se menciona son las patrullas urbanas .

Que, en este Concejo Deliberante no se tiene oficializada la creación de la Patrulla urbana.

Que si bien esta Patrulla urbana ya hace varios meses que se encuentra en funcionamiento no sabemos bajo que modalidad lo realiza.

Que, esta definición de Patrulla urbana no se conoce sus obligaciones y derechos para con la ciudadanía.

POR TODO ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL BLOQUE PERONISTA ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE

**PEDIDO DE INFORME**

**ARTICULO 1º.** Remitir a este Concejo Deliberante Copia de la normativa legal por el cual fue creada la patrulla urbana.

**ARTICULO 2º.** Informar sobre cuales son las normativas de funcionamiento.

**ARTICULO 3º.** Partida de la cual es afectado los gastos para dicho funcionamiento inclusive el del personal.

**ARTICULO 4º** De forma.

**REGISTRADO BAJO N°65**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

---

**2.11 - Expediente N° 4084-553HCD/14****VISTO:**

El estado actual de las calles 10A, 9 y Luis Piedra buena hasta la calle Patagones de la localidad de Villalonga; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, es necesario que el gobierno municipal, pueda brindar las mejores condiciones posibles a los habitantes de los diferentes sectores barriales de la ciudad de Villalonga.

Que, es constante el reclamo de los vecinos del Barrio Esperanza que transitan la Calle 10 A, 8, y Luis Piedra Buena por su mal estado.

Que, dicha arteria es altamente transitada por vecinos del Barrio Esperanza.

Que, es necesario que dichas calles de tierra sean enripiadas para generar mayor accesibilidad y garantizar el tránsito por esas calles en días de lluvia; y

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DEL BLOQUE PERONISTA ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**MINUTA DE COMUNICACION**

**ARTICULO 1º:** Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, contemple la posibilidad de realizar la reparación y enripiado de la calle 10A, calle 9 y calle Luis Piedra Buena, de la localidad de Villalonga, a fin de mejorar las condiciones de transitabilidad de esa vía en días de lluvia.

**ARTICULO 2º:** De forma.

**REGISTRADO BAJO N°94**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

---

**2.12 - Expediente N° 4084-554HCD/14****VISTO:**

La situación que vive la localidad de Stroeder, en los meses de verano, con el servicio de agua domiciliaria; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, la localidad de Stroeder es dotada de agua desde la planta de la localidad de Villalonga, a través de un acueducto de abesto cemento cuya longitud es de aproximadamente 32 km.

Que, Villalonga cuenta con una cámara de carga de 34mts de altura cuya capacidad es de aproximadamente 220.000 litros y se transporta el agua por gravedad a la localidad de Stroeder.

Que, el nivel de la ciudad de Stroeder es diecisiete metros más alto que la ciudad de Villalonga.

Que, el caudal diario que circula por el acueducto es de 950.000 litros.

Que, la cisterna que cuenta la localidad de Stroeder es de un millón de litros, y la capacidad del tanque es de aproximadamente 240.000 litros.

Que, con el crecimiento poblacional, es necesario impulsar más agua es decir contar con mayor caudal.

Que, es de conocimiento que una obra de esta envergadura no se realiza en forma mediata, ya que requiere de recursos y planificación.

Que, para dar solución a situación expuesta, es necesario hacer un estudio de prefactibilidad para la ampliación de la red de agua en Stroeder y tener diagnóstico preciso de la situación.

Que, debe tenerse como prioridad, más aún con las nuevas construcciones de viviendas que se vienen realizando.

**POR ELLO, LOS BLOQUES DE CONCEJALES PERONISTA y FRENTE RENOVADOR, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal, realice las gestiones necesarias ante la empresa ABSA, para el estudio de prefactibilidad técnica que permita la ampliación del acueducto de las localidades de Villalonga a la localidad de Stroeder para dotar de más agua potable a esta última localidad.-----

**ARTÍCULO 2º:** Requerir al Departamento Ejecutivo considere la viabilidad de la mencionada obra en futuros planes de obras públicas.-----

**ARTÍCULO 3º:** Solicitar al Departamento Ejecutivo, envíe a este HCD, información respecto a algún estudio realizado.

ARTIULO 4: De forma.

**REGISTRADO BAJO N°2022**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**2.13 - Expediente N° 4084-555HCD/14**

**VISTO:**

La necesidad urgente de arreglar la cámara de seguridad que se encuentra ubicada en el puente de ingreso a la localidad de Bahía San Blas; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, hace varios meses que la cámara de seguridad se encuentra rota, siendo una herramienta fundamental para el control y seguridad de los habitantes de la isla.

Que, la implementación de esta herramienta resulta útil en la prevención del delito, accidentes y todo tipo de situaciones que puedan afectar la seguridad pública.

Que, la misma permite colaborar con la Policía y las restantes fuerzas afectadas a la seguridad, tales como los móviles municipales, ambulancias, Bomberos, Defensa Civil, entre otras, y de esta manera mejorar la eficiencia de los servicios que prestan.

Que, sin duda la seguridad debe ser una preocupación de estado, en cada uno de los niveles de gobierno.

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, tome las medidas necesarias para reparar en forma urgente las cámaras instaladas en la localidad de Bahía San Blas, para volver a su normal funcionamiento.----

**ARTÍCULO 2º:** Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, Informe a este Honorable Concejo Deliberante, una vez que dichas cámaras se encuentran en su normal funcionamiento.-----

**ARTÍCULO 3º:** De forma.-

**REGISTRADO BAJO N°95**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

---

**2.14 - Expediente N° 4084-556HCD/14****VISTO:**

La importancia de conocer nuestros derechos como usuario de los servicios públicos domiciliarios, como así también, los mecanismos para ejercerlos.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del Decreto N° 10/14 se promulgo la Ley Provincial N° 14.560, sobre tarifa eléctrica de interés social en la Provincia de Buenos Aires. (Publicación en el BO N° 27234 (SUPLEMENTO) del 6/2/14).-

Que, dicha normativa establece que los usuarios del servicio eléctrico de la Provincia de Buenos Aires, denominados y categorizados como "ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD", según la normativa vigente para tal determinación, gozarán de un tratamiento tarifario especial denominado "Tarifa Eléctrica de Interés Social", de acuerdo a la normativa y contratos de concesión vigentes.-

Que, resultan ser "ELECTRODEPENDIENTES POR CUESTIONES DE SALUD" aquellos usuarios que presentan consumos extraordinarios de energía eléctrica al requerir equipamiento y/o infraestructura especial por una enfermedad diagnosticada por un médico o que tengan la necesidad de contar con un servicio eléctrico constante, estable y permanente para alimentar a los equipos eléctricos prescriptos por un médico, y no poner en riesgo la vida, la seguridad o la salud de las personas que así lo requieran; como así también satisfacer toda necesidad médica dentro del hogar.-

Que, la calidad de electrodependiente debe ser otorgada teniendo en cuenta lo establecido por ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, dependiente del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA en su Resolución N° 151/11.-

Que, la mencionada ley los exceptúa del pago de regímenes de ahorro e incentivo o de cualquier otro gravamen provincial ajeno al consumo directo de energía dispuesto por la empresa prestataria. Como así también, quedan eximidos del pago de los derechos de conexión; y en caso de mora, no podrán aplicarse los intereses previstos en el reglamento de suministro y conexión de los contratos de concesión de distribución de energía eléctrica.-

Que, entre otros beneficios establecidos por la Ley Provincial N° 14.560 encontramos que a toda eventual interrupción por falta de pago de un suministro de energía eléctrica susceptible de poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de las personas, deberá ser notificada fehacientemente al usuario por la Empresa Distribuidora de Energía con una antelación mínima de sesenta (60) días, con copia al Organismo de Control de la Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos



Aires. La Empresa no podrá interrumpir el servicio sin la autorización expresa del Organismo de Control de la Energía Eléctrica.-

Que, el artículo 8º de la ley en cuestión prescribe que "Previendo la posibilidad de que, por causas de fuerza mayor, el servicio eléctrico se viera interrumpido, la empresa deberá otorgarle a cada usuario, al momento de ser categorizado como "electrodependiente", un grupo electrógeno sin cargo, capaz de brindar la energía eléctrica necesaria para satisfacer las necesidades del usuario, en virtud de los registros promedios que registre".-

Que, la totalidad de los usuarios de la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A., deben conocer la existencia de esta normativa mencionada, y sus alcances, a fin de poder, en caso de corresponder, gozar de sus beneficios.-

Que, la empresa prestataria debe arbitrar los mecanismos para que la totalidad de sus usuarios, puedan tomar conocimiento; y que aquellos involucrados, accedan, de forma simple, a los beneficios de la Ley Provincial N° 14.560. Todo derecho se puede tornar ilusorio en la medida que no se dé a conocer para su ejercicio.-

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1º:** Solicitar a la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A. que difunda, a través de los medios de comunicación y con folletería en la factura de cada usuario, los términos y alcances de la Ley Provincial N° 14.560.-

**ARTICULO 2º:** Remítase copia de la presente resolución a la Subsecretaría de Defensa al Consumidor de la Nación, a la Dirección Provincial de Comercio, al Organismo de Contralor de la Energía Eléctrica de Buenos Aires (OCEBA), y a la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC).-

**ARTICULO 3º:** Solicitar a la Empresa Distribuidora de Energía Sur S.A, la creación de un registro de electrodependientes por cuestiones de salud en el Partido de Patagones.-

**ARTICULO 4º:** De forma.-

**REGISTRADO BAJO N°2023**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

---

**2.15 - Expediente N° 4084-557HCD/14**

**VISTO:**

El estado del camino de tierra desde, la ruta N°3 (Km 880) hasta camino provincial Stroeder-José B Casas; y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, hace varios meses que no se mantiene dicho camino, encontrándose en mal estado, poniendo en riesgo la seguridad de las personas que por el transitan.



Que, este último fin de semana largo, varios vehículos debieron ser socorridos en horas de la noche al quedar varados en medio del lodo.

Que, después de cada lluvia intensa, se hace imposible circular por el mismo, debido a las grandes laguna producidas por bajos profundos, hundimiento del suelo y pantanos que se repiten año tras año, sin su debido relleno.

Que, se debería realizar el levantamiento y enripiado del mismo, dado que hay varias zonas bajas muy inundadas, produciendo problemas de anegamiento.

Que, actualmente es un camino muy utilizado por los vecinos de la localidad, productores de zonas aledañas, y turistas que ingresan al balneario Los Pocitos y Bahía San Blas.

Que, los vecinos han debido soportar daños materiales en sus vehículos de transporte y trabajo.

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**MINUTA DE COMUNICACION:**

**ARTICULO 1º:** Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, contemple la posibilidad de realizar el levantamiento y enripiado del camino de tierra que va desde la ruta N°3 (km 880 aproximadamente) hasta el camino provincial Stroeder-José B. Casas, a fin de mejorar las condiciones de transitabilidad de esa vía.-

**ARTICULO 2º:** De Forma.-

**REGISTRADO BAJO N°96**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

---

**2.16 - Expediente N° 4084-558HCD/14**

**VISTO**

La necesidad de contar con un personal guarda fauna en la reserva Natural de usos múltiples Bahía San Blas y;

**CONSIDERANDO**

Que, hace varios años que la Bahía, declarada Reserva Natural por Ley provincial N 12788, Texto Actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 13366., no cuenta con personal guarda fauna que se aboque al control y seguimiento que debe tener una reserva natural.

Que, el Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante han solicitado en reiteradas oportunidades al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) disponga de personal guarda fauna para la Bahía, sin tener respuestas concretas.

Que, la Dirección de Áreas Naturales Protegidas de la OPDS tiene como funciones:

\*Implementar, diagramar y coordinar, planes de trabajo programas y tareas de investigación, relevamiento y monitoreo a los fines de confeccionar planes de manejo para las áreas naturales protegidas.

\*Implementar acciones, dentro de las Áreas naturales protegidas, para la preservación del ecosistema manteniendo sus procesos ecológicos.

\* Diagramar la confección de un banco de datos con información actualizada relacionada con la conservación de los recursos naturales dentro de las áreas naturales protegidas.

\* Coordinar acciones de fiscalización de los recursos naturales en las áreas naturales protegidas y sus áreas adyacentes con la Dirección Provincial de Controladores y la Dirección Provincial de Recursos Naturales.

Que, teniendo en cuenta la carencia de personal guarda fauna en la Reserva Natural Bahía San Blas, las mencionadas funciones de la cartera provincial no se ven reflejadas.

Que, es de suma importancia la presencia de guarda fauna para fortalecer la reserva natural y que tenga un desarrollo sostenible, sin descuidar todos los aspectos que hacen a una reserva.

**POR TODO LO EXPUESTO, LOS CONCEJALES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVAN A CONSIDERACION DEL HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º:** Solicitar a la OPDS, Dirección de Áreas Naturales Protegidas, en concordancia a lo solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Económico del Departamento Ejecutivo, se disponga en un tiempo perentorio, de personal guarda fauna que se aboque a la Reserva Natural de Usos Múltiples Bahía San Blas, Aneгада y Unión del partido de Patagones.-

**ARTICULO 2º:** De Forma.-

**REGISTRADO BAJO N°2024**

**APROBADO POR UNANIMIDAD CON MODIFICACIONES.**

**SE APRUEBA EL ANEXO AL EXPTE 4084-115HCD/12 Y POR NOTA SE SOLICITA AUDIENCIA CON LA OPDS.**

**2.17 - Expediente N° 4084-559HCD/14**

**VISTO,**

La presencia de postes del cableado eléctrico en posición inclinada y;

**CONSIDERANDO,**

Que, se registran postes inclinados en distintos sectores de la ciudad.

Que, deberían ser supervisados por la empresa proveedora del servicio de energía eléctrica EDES S.A ya que son de su competencia.

Que, se debería realizar una inspección generalizada en toda la ciudad ya que existen postes con inclinaciones notables y que por las distintas condiciones climáticas (lluvias, vientos) se pueden caer, producir cortes de cableado o accidentes a vecinos.

Que, algunos sitios donde se registran postes inclinados es en la calle Francisco de León del Barrio El Progreso, calle Ronchetti en el barrio 150 Viviendas, calle Juan de la Piedra inmediaciones de la estación ferrocarril, entre otros.

**POR LO EXPUESTO EL BLOQUE DE CONCEALES DEL FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE;**

**RESOLUCION**

**ARTICULO 1º:** Solicitase a la empresa proveedora de energía eléctrica EDES S.A. delegación Patagones, realice inspección del estado de los postes de madera que sostienen el cableado eléctrico en la ciudad.

**ARTICULO 2º:** Solicítese se concrete el recambio de aquellos que se encuentren en condiciones no estables o propensos a un deterioro a corto plazo.

**ARTICULO 3º:** De Forma.-

**REGISTRADO BAJO N°2025**

**APROBADO POR UNANIMIDAD****2.18 - Expediente N° 4084-560HCD/14****VISTO:**

El Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas (FED MEJOR VIVIR),  
y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Subprograma Federal de Mejoramiento de Viviendas con Municipios, nuestro municipio firmó el respectivo convenio con Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación y el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, convalidado por el Honorable Concejo Deliberante por Ordenanza Municipal N° 1065/11 para su implementación.

Que, en la página web de dicho programa federal se puede acceder a un documento PDF que muestra el estado de avance de las obras, detalladas por localidad al 31/12/2013, correspondiendo a Carmen de Patagones un total de 140 obras de mejoramiento habitacional.

Que, el número de obras del programa Mejor Vivir para Patagones nos lo informó el señor Intendente Municipal en la apertura de Sesiones Ordinarias del presente año, especificando que dichas obras se llevaron a cabo con fondos del gobierno nacional por un monto total de Pesos Cuatro Millones Seiscientos Mil (\$4.600.000).

Que, existe un pedido de informes, registrado bajo expediente 4084-1413HCD/11, aprobado por unanimidad en el H.C.D y obra en la Secretaría de Obras Públicas desde marzo de 2013.

Qué, debido al tiempo transcurrido desde que se comenzó a implementar este programa, es necesario obtener un informe actualizado y detallado de las familias que han sido beneficiadas en estas 140 obras como así también de aquellas unidades habitacionales próximas a mejorar, conjuntamente este requerimiento se completaría con la contestación de las actuaciones del expediente 4084-1413HCD/11.

**POR TODO ELLO EL BLOQUE PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROTECTO DE:**

**PEDIDO DE INFORMES**

**ARTÍCULO 1º:** Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal informe y envíe a este Honorable Concejo Deliberante, nómina de las familias y unidades habitacionales del conjunto de las 140 obras concluidas por el Programa Federal Mejor Vivir.--

**ARTÍCULO 2º:** Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal informe y envíe a este H.C.D, nómina actualizada de la cantidad total de familias y unidades habitacionales incluidas dentro del "Mejor Vivir" próximas a mejorar sus viviendas.-----

**ARTÍCULO 3º:** Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal la pronta contestación de las actuaciones obrantes en el expediente 4084-1413HCD/11 para completar los requerimientos de este Cuerpo Legislativo.

**ARTÍCULO 4º:** De forma

**REGISTRADO BAJO N°66**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**SE APRUEBA POR UNANIMIDAD QUE SE SOLICITE INFORME S/ EXPTE 138HCD/13 (Molina Ignacia)**

**2.19 - Expediente N° 4084-561HCD/14**

**VISTO:**

El estado de los cestos de basura colocados en la vereda del municipio sobre calle 7 de marzo y sobre la esquina del Colegio San José (calle 7 de Marzo y Dr. Barajas) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el primer caso el cesto de basura está muy próximo a las oficinas municipales donde funcionan en la actualidad las áreas de Comunicación y Recursos Humanos.

Que, a diario se puede observar el derramamiento de basura no embolsada produciendo un desagradable impacto visual; concentrándose insectos y malos olores que resultan difíciles de soportar para los empleados afectados y los transeúntes.

Que, con el objeto de mejorar esta situación en particular, se sugiere solucionarlo rediseñando dos contenedores de residuos más apto e higiénicos.

**POR TODO ELLO EL BLOQUE PERONISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Se vería con agrado que el Departamento Ejecutivo Municipal a través del área competente, rediseñe contenedores de residuos más apto e higiénicos en los lugares donde están colocados (vereda del municipio sobre calle 7 de marzo y sobre la esquina del Colegio San José, calle 7 de Marzo y Dr. Barajas).-----

**ARTÍCULO 2º:** De forma.

**REGISTRADO BAJO N°97**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**II - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION**

**COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS**

**3.1 - 4084-372HCD/13**  
**ANEXO A EXPEDIENTE N° 4084-387HCD/13**  
**Y PASE AL D. EJECUTIVO.**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**3.2 - Expediente N° 4084-528HCD/14**  
**PASE AL D. EJECUTIVO**  
**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**3.3 - Expediente N° 4084-836HCD/10****VISTO:**

El expediente N° 4084 - 836HCD/2010, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor ORLANDO HUMANN solicita la posibilidad realizar en su domicilio, mejoras habitacional en virtud que su estado de salud no las permite efectuarla por sus propios medios.

Que, de acuerdo al informe elevado por el señor Delegado Municipal, se asistió desde el año 2008, con ayuda de subsidios y compra de distintos materias para la refacción de su vivienda.

Que, habiéndose cumplimentado los tramites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 836HCD/2010 al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014.  
APROBADO POR MAYORIA**

**REGISTRADO BAJO N°2026**

---

**3.4 - Expediente N° 4084-454HCD/13****VISTO:**

El expediente N° 4084 - 454HCD/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 obra nota por la Comisión de Fomento Eva perón, solicitando autorización para realizar campaña evangélica en la Plaza del Barrio 268, para el día 28 de Diciembre de 2013.

Que, en virtud al tiempo transcurrido y habiéndose cumplimentado los tramites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 454HCD/13 al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014.  
APROBADO POR MAYORIA**

**REGISTRADO BAJO N°2027**

---

**3.5 - Expediente N° 4084-1326HCD/11****VISTO:**

El expediente N° 4084 - 1326HCD/2011, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 01 obra nota de la Comisión Pro-Edificio Nuevo, solicitando a la brevedad la continuación nuevo edificio Escuela N° 02.

Que, en virtud a la culminación de dicha obra y que actualmente el mismo se encuentra funcionando con normalidad y habiéndose cumplimentado los tramites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 1326HCD/2011 al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014.**

**APROBADO POR MAYORIA**

**REGISTRADO BAJO N°2028**

---

**3.6 - Expediente N° 4084-399HCD/08****VISTO:**

El expediente N° 4084 - 399HCD/2008, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 296, se solicito al Departamento Ejecutivo adjunte el listado del total de adquirentes de terrenos en la Villa Marítima 7 de Marzo.

Que, desde la Coordinación de Ing. Públicos se adjuntan el respectivo listado, obrante desde fojas 05 a 11.-

Que, habiéndose cumplimentado los tramites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 399HCD/2008 al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014.**

**APROBADO POR MAYORIA**

**REGISTRADO BAJO N°2029**

---

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO****3.7 - NOTA N° 059/13****ANEXO A EXPEDIENTE 4084-006HCD/13  
APROBADO POR UNANIMIDAD****3.8 - EXPEDIENTE 4084-519HCD/14****VISTO:**

La necesidad de asignar recurso humano calificado para contribuir en el futuro Proyecto de Regadío del Partido de Patagones, y;

**CONSIDERANDO**

Que, existen Resoluciones de este Honorable Concejo Deliberante viendo con agrado las iniciativas del Gobierno Nacional, Provincial, de las entidades rurales, de la Comisión Pro Riego, de los productores y empresarios en desarrollar proyectos sobre regadío en el Partido.

Que, es necesario asignar recursos económicos para la contratación de profesionales para que realicen gestiones permanentes ante el Gobierno Nacional y Provincial, con el objetivo de contribuir a avanzar en el sistema de regadío del Sur de Carmen de Patagones.

Que, debemos comenzar a buscar soluciones sobre el aprovechamiento del agua del Río Negro a través de la cuota que le pertenece a la Provincia de Buenos Aires, buscando una solución estratégica al desarrollo agropecuario, mediante un esfuerzo conjunto que debe realizar el Estado y la sociedad.

Que, desde el año 1902 se comenzaron a desarrollar alternativas de riego con el primer proyecto del Ingeniero Figueroa, quien continuó sobre la base establecida por el Ingeniero Wauters y en 1943, dándole continuidad a dichos estudios de prefactibilidad por el Ingeniero Zuleta, que no tuvieron la repercusión necesaria y, sobre todo no contaron con el apoyo del poder político para su concreción.

Que, es necesario generar alternativas de cambio al sector productivo agropecuario, pero también se requiere un cambio cultural, muy profundo para nuestra zona en particular, donde el crecimiento económico seguro vendrá de la mano del desarrollo sustentable a través de una zona de regadío.

Que, debemos instalar este tema en el Gobierno Nacional como unos de los proyectos de riego más importantes de la Provincia de Buenos Aires, que le permitirá al Partido de Patagones salir de ese letargo permanente, por pertenecer por su ubicación geografía dentro de la provincia como una zona semidesértica patagónica, y muy limitada a la explotación de sus recursos naturales.

Que, hay proyectos desarrollados en nuestra región, como CORFO e IDEVI que durante las sequías por la que la atraviesa la región, fueron los únicos lugares que tuvieron previsibilidad en su economía de desarrollo económico, y no sufren los efectos del clima.

Que, en el año 2006 se creó la comisión Pro Riego, para ser participé del desarrollo, utilizando el agua que nos corresponde por geografía, historia y haberla defendido permanentemente como lo fue históricamente, ante el invasor quien intento cambiar la Soberanía en la Patagonia Argentina.



**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Asignase una partida de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) para la contratación de profesionales que realicen gestiones permanentes ante el Gobierno Nacional y Provincial, con el objetivo de contribuir a avanzar en el sistema de regadío de Patagones. Su designación se realizará por concurso y la persona designada deberá cada noventa días, asistir al recinto del Honorable Concejo Deliberante los segundos lunes del mes e informar a los concejales sobre los avances realizados en el tema.

**ARTICULO 2º:** Imputase el gasto a la Jurisdicción 1110103000 - Programa 53.95 Proyecto de perfectibilidad de Regadío Zona Sur de Patagones - Fuente Financiamiento 132.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1812**

---

**3.9 - Expediente N° 4084-1152/13**

**VISTO:**

La necesidad del Poder Ejecutivo Municipal y de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, de solucionar el tránsito entre Carmen de Patagones y la Villa "7 de Marzo" amenazada por la interrupción del mismo, debido a la erosión del río Negro, y

**CONSIDERANDO:**

Que, no existe posibilidad presupuestaria para instrumentar la solución mediante la defensa de costas cuyo proyecto elaborara la A.I.C.;

Que, tampoco se pudo obtener el recurso necesario, que supere los dos millones de pesos, de los organismos específicos nacionales, pese a las gestiones realizadas por el municipio y la propia A.I.C.;

Que, existen antecedentes en donde habiéndose dado situaciones como las mencionadas en el visto, donde responsabilidades de distintas instituciones públicas instrumentan acciones tendientes a garantizar a las comunicaciones entre las comunidades del partido, y el satisfacer interés público y social al menor costo posible;

Que, el Municipio, Vialidad Provincial y el propietario han alcanzado un acuerdo para la reubicación de la traza del camino entre la ciudad de Carmen de Patagones y el Balneario "Villa 7 de Marzo", en resguardo de los intereses públicos y privados;

Que, mediante el Convenio suscripto se evitan situaciones judiciales y/o eventuales interrupciones de las comunicaciones, donde a la fecha el camino de encuentra limitado a una sola mano de tránsito;



Que, han tomado debida intervención las áreas de Secretaria de Hacienda, Secretaria de Obras y Servicios Públicos y Subsecretaria Legal y Técnica;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A:**

**ARTÍCULO 1º:** Apruébase el Convenio n° 13-13 con Entidades ----- Provinciales suscripto entre el Sr. Intendente Municipal Dn. JABIER DARIO GARCES, el Sr. Administrador General de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires Ing. RICARDO N. CURETTI y el Propietario Sr. JORGE PERCAZ, en función de la conveniencia de las partes establecidas en el mencionado convenio, que se adjunta al presente.-----

**ARTÍCULO 2º:** A partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, así como la ratificación mediante la normativa respectiva de Vialidad Provincial, regirán los plazos para el cumplimiento de las obligaciones de las partes.-----

**ARTÍCULO 3º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1813**

**3.10 - EXPEDIENTE N° 4084-014HCD/13**

**VISTO:**

El expediente 4084 - 014HCD/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota la Sra. Pailecheo Victoria solicita la eximición de deuda de por la tasa Servicios Urbano.

Que, por intermedio de nota N°289/13, se da conocimiento del Decreto Municipal N°1769/13 otorgando la eximición de la tasa de Servicios Urbanos por el ejercicio 2013.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 014HCD/13, al Archivo con copia de foja 12 a la señora Victoria Pailecheo.-

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014. APROBADO POR MAYORIA**

**REGISTRADO BAJO N°2030**

**3.11 - EXPEDIENTE N° 4084- 437HCD/13****VISTO:**

El expediente N° 4084 - 437HCD/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a fojas 03 y 03 vta. obra proyecto de Ordenanza eximiendo al señor Alberto R. Vázquez, por Tasas por conservación y mejoramiento de la red Municipal.

Que, la presente norma ha sido promulgada por el Departamento Ejecutivo Municipal bajo Decreto N° 60/14, de fecha enero 2014.

Que, habiéndose cumplimentado los tramites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 437HCD/13 al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014.**

**APROBADO POR MAYORIA**

**REGISTRADO BAJO N°2031**

**COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS**

**3.12 - EXPEDIENTE N° 4084-520HCD/14****VISTO:**

La Ordenanza N° 752- Régimen General de Becas Municipales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, resulta necesario realizar modificaciones de dicho texto normativo, como la determinación de un nuevo periodo de inscripciones, en su artículo 3º.

Que, con el objeto de optimizar el Recurso Presupuestario, se debe readecuar a los requerimientos actuales, o parte de sus articulados, para que reflejen claramente dicha necesidad.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Modificase los **Artículos 3º** Inciso 7º de la Ordenanza N° 752, el cual quedará redactado de la siguiente manera;

**"ARTICULO 3º;**

INCISO 7) Establecer para cada año un periodo de inscripción de 10 (Diez) días hábiles para Educación Terciario y Universitario."-

**ARTÍCULO 2º:** Modificase el Artículo 9º; el cual quedará redactado de la siguiente manera;

**"ARTÍCULO 9º;** Para el otorgamiento de Becas la Comisión deberá garantizar el acceso a la inscripción a todas las localidades del Partido de patagones, para aquellas personas que estén en condiciones de hacerlo de acuerdo a las siguientes pautas;

INCISO 1) Para los Alumnos de Educación Superior y Universitaria (Ingresantes).

**a) Requisitos Académicos:**

1 - Para cada Carrera se fijará un valor índice, que resultara de dividir la cantidad de materias del Plan de Estudios de la Carrera por la cantidad de años que dure la misma.-

2 - Para alumnos ingresantes Acreditación de inscripción en la Universidad y certificado analítico del último año de Educación Secundaria, cuyo promedio no deberá ser inferior a 7 (SIETE).-

**b) Acreditación de Ingresos;**

1 - El Ingreso del grupo familiar no deberá superar 4 (CUATRO) sueldos básicos de la categoría 2 (DOS), del empleado Municipal."

**ARTICULO 3:** Modificase el artículo 13º, el cual quedará redactado de la siguiente manera;

**"ARTICULO 13º;** las fechas de pago serán del 01 al 10 de cada mes;

**Clausulas Transitorias;**

1) Becas Nivel Terciario y Universitario Fuera del Distrito \$ 550 (PESOS QUINIENTOS CINCUENTA), por alumno por mes.

2) Becas Nivel Terciario y Universitario Dentro del Distrito \$ 450 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA), por alumno por mes."

**ARTÍCULO 4º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.

**REGISTRADO BAJO N°1814**

3.13 - **EXPEDIENTE N° 4084-1407/14**

**VISTO:**

El Expediente N° 4084 - 1407/14, referente al Llamado a Concurso de Precios N° 03/14, para la "ADQUISICION 240.000 KG. LEÑA MEZCLA PARA DESCENTRALIZACIONES ZONA I, II Y III - ACCION SOCIAL", y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Municipal N° 684/14, se realiza el mencionado Llamado a Concurso de Precios N° 03/14, con fecha de apertura el día 23 de Abril de 2014.-

Que, se ha presentado un solo oferente, que corresponde al Sr. LOPEZ LUIS NORBERTO, con una oferta de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$283.200,00).-

Que, la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo 155, estipula que cuando existe un solo oferente y es conveniente, el Honorable Concejo Deliberante, debe autorizar su contratación.-

Que, resulta necesario cubrir la entrega de leña, debido a la aproximación de los días de invierno y la Dirección de Acción Social no cuenta con la misma.-

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:**

**O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar al Sr. LOPEZ LUIS NORBERTO, el Llamado a Concurso de Precios N° 03/14, para la "ADQUISICION 240.000 KG. LEÑA MEZCLA PARA DESCENTRALIZACIONES ZONA I, II Y III - ACCION SOCIAL", por la suma de Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$283.200,00).

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD.**

**REGISTRADO BAJO N°1815**

---

**3.14 - EXPEDIENTE N° 4084-347HCD/13**

**PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

---

**3.15 - EXPEDIENTE N° 4084-419HCD/13**

**PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

---

**3.16 - EXPEDIENTE N° 4084-465HCD/13**

**PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

APROBADO POR UNANIMIDAD

---

**3.17 - EXPEDIENTE N° 4084-085HCD/12****PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

APROBADO POR UNANIMIDAD

---

**3.18 - EXPEDIENTE N° 4084-413HCD/13****VISTO:**

El expediente N° 4084 - 413HCD/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Proyecto de Resolución se solicita se Declare de Interés Municipal el "Complejo Vida de Villalonga" a cargo de T.A.P.R.O.V.

Que, el mismo ha sido Declarado de Interés Municipal, bajo Ordenanza N° 235, mediante expediente 4084-4051/2007.-

Que, cumplimentado los tramites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 413HCD/13 al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014.  
APROBADO POR MAYORIA**

**REGISTRADO BAJO N°2032**

---

**3.19 - EXPEDIENTE N° 4084- 096HCD/13****VISTO:**

El expediente N° 4084 - 096HCD/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 1688, se solicito que por Presidencia del HCD, se remita sus antecedentes a la agencia de recaudación de la Provincia de Bs. As. (ARBA) y al Bco. de la Provincia de Buenos Aires para que se suspenda la Resolución Normativa N° 14/2009 en el Distrito de Patagones.

Que, a fojas 11 y 12 obra informe de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, comunicando las sucesivas prorrogas.

Que, en virtud al tiempo transcurrido y habiéndose cumplimentado los tramites administrativos correspondiente, esta Comisión

sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 096HCD/13 al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º:** Remítase por Secretaria Legislativa, informe de fojas 11 y 12, al Bloque UCR de Carmen de Patagones.-

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014.  
APROBADO POR MAYORIA**

**REGISTRADO BAJO N°2033**

---

**3.20 - EXPEDIENTE N° 4084- 364HCD/13**

**VISTO:**

El expediente 4084 - 364HCD/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose promulgado la Ordenanza 1743 mediante Decreto N° 4649/13, se procede a la reglamentación de los locales comerciales de esparcimiento "Peloteros".

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 364HCD/13, al Archivo.-

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014.  
APROBADO POR UNANIMIDAD**

**REGISTRADO BAJO N°2034**

---

**3.21 - EXPEDIENTE N° 4084-392HCD/13**

**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 392HCD/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 1881, se Declaro de Interés Municipal y Cultural el Proyecto de "Revalorización del juego en los espacios verdes", dentro del proyecto educativo Institucional: Valores, que lleva adelante la escuela de Educación Estética de Carmen de Patagones.

Que, cumplimentado los tramites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 392HCD/13 al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014.  
APROBADO POR UNANIMIDAD**

**REGISTRADO BAJO N°2035**

---

**3.22 - EXPEDIENTE N° 4084-352HCD/12**

**SE RETIRA DEL TRATAMIENTO Y VUELVE A COMISION.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

---

**3.23 - EXPEDIENTE N° 4084- 424HCD/13**

**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 424HCD/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 1911, se solicito al Departamento Ejecutivo Municipal, gestione ante el OCABA, las Correspondientes medidas a fin de solucionar la entrega en termino, por parte de ABSA, de las facturas de Servicio.

Que, a desde fojas 05 a 07 obra, la elevación de la presente norma a las partes en cuestión.

Que, cumplimentado los tramites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 424HCD/13 al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014.  
APROBADO POR MAYORIA**

**REGISTRADO BAJO N°2036**



---

**3.24 - EXPEDIENTE N° 4084-402HCD/13****VISTO:**

El expediente N° 4084 - 402HCD/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 1902, se Declaro de Interés Municipal y Cultural, todas las actividades llevadas a cabo en el distrito de Patagones, enmarcadas en la Conmemoración de la creación e implementación de la Educación Adulta.

Que, cumplimentado los tramites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 402HCD/13 al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014.  
APROBADO POR MAYORIA**

**REGISTRADO BAJO N°2037**

---

**3.25 - EXPEDIENTE N° 4084-368HCD/13****VISTO:**

El expediente N° 4084 - 368HCD/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 1688, se Declaro Patrimonio Histórico y Arquitectónico a la estructura edilicia emplazada en la intersección de las calles Comodoro Rivadavia y Olivera de Carmen de Patagones.-

Que, la presente norma es refrendada por el Departamento Ejecutivo Municipal, bajo Decreto N° 4221/13, de fecha Noviembre 2013.

Que, cumplimentado los tramites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 368HCD/13 al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.-



**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014.  
APROBADO POR UNANIMIDAD

**REGISTRADO BAJO N°2038**

**Se aprueba por unanimidad el Pedido de folletería al Area de Patrimonio**

---

3.26 - **EXPEDIENTE N° 4084-271HCD/13**

**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 271HCD/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Minuta de Comunicación N° 76, se solicito la posibilidad de llevar acabo los cursos de capacitación en reanimación cardiovascular (RCP) o reanimación cardiorrespiratoria (RCR).

Que, desde fojas 08 a 12, obra informe del Dr. Alfredo J. Alberto, área Zoonosis Epidemiología, comunicando que desde el año 2014 se realizan capacitaciones de (RCP) y (RCR).

Que, cumplimentado los tramites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 271HCD/13 al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014.  
APROBADO POR MAYORIA

**REGISTRADO BAJO N°2039**

3.27 - **EXPEDIENTE N° 4084-226HCD**

**SE RETIRA DEL TRATAMIENTO Y VUELVE A COMISION**

APROBADO POR UNANIMIDAD.

---

3.28 - **EXPEDIENTE N° 4084-371HCD/13**

**VISTO:**

El expediente 4084 - 371HCD/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución N° 1867, se otorga la Declaración de Interés Municipal Social y Cultural a la Muestra de Arte por el Centenario de Stroeder.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 371HCD/13, al Archivo.-

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014.  
APROBADO POR MAYORIA**

**REGISTRADO BAJO N°2040**

---

**3.29 - EXPEDIENTE N° 4084-904HCD/10**

**VISTO:**

El expediente 4084 - 904HCD/10, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por intermedio de nota presentada por el Presidente de la Federación Argentina de Municipios, Pereyra Julio Cesar, se entrega documentación referente al Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Comunicaciones Móviles.

Que, ante dicha información se solicita se envié al archivo de la biblioteca del Honorable Concejo Deliberante, el correspondiente libro para resguardo del mismo.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 904HCD/10, al Archivo.-

**ARTICULO 2º:** Remítase el libro "Código de Buenas Prácticas para el Despliegue de Comunicaciones Móviles", para ser resguardado en la biblioteca del Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 3º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014.  
APROBADO POR MAYORIA**

**REGISTRADO BAJO N°2041**

---

**3.30 - EXPEDIENTE N° 4084-302HCD/13**

**VISTO:**

El expediente 4084 - 302HCD/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota la Sra. María Elsa Iannarelli e Inés Luna, solicitan declare de Interés Municipal el libro "Stroeder 100 años, 100 historias, 100 anécdotas y... algo más".

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 302HCD/13, al Archivo.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014.**

**APROBADO POR MAYORIA**

**REGISTRADO BAJO N°2042**

---

**3.31 - EXPEDIENTE N° 4084-244HCD/12****VISTO:**

El expediente N° 4084 - 244HCD/12, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Minuta de Comunicación N° 59, se solicito la posibilidad de llevar acabo los cursos de capacitación en reanimación cardiovascular (RCP) o reanimación cardiorrespiratoria (RCR).

Que, desde fojas 04 a 08, obra informe del Dr. Alfredo J. Alberto, área Zoonosis Epidemiología, comunicando que desde el año 2014 se realizan capacitaciones de (RCP) y (RCR).

Que, en virtud al tiempo transcurrido y habiéndose cumplimentado los tramites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 244HCD/13 al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014.**

**APROBADO POR MAYORIA**

**REGISTRADO BAJO N°2043**

---

**3.32 - EXPEDIENTE N° 4084-530HCD/14****VISTO:**

El expediente 4084 - 530HCD/14, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota presentada por el Presidente de la Agrupación Atlética Las Maras, Coronel Tomas Francisco, solicita se declare de Interés Municipal el Aniversario de dicha agrupación. el día 25 de mayo.

Que, por intermedio de la Resolución N° 1674, se declara de Interés Municipal el Aniversario de dicha agrupación el día 25 de mayo.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 530HCD/14, al Archivo.-

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014.  
APROBADO POR UNANIMIDAD**

**REGISTRADO BAJO N°2044**

---

**3.33 - EXPEDIENTE N° 4084-310HCD/12****VISTO:**

El expediente 4084 - 310HCD/12, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota la Sra. Osman Mónica, solicita rampla con barandas en acceso del Banco Provincia.

Que, por intermedio de la resolución N° 1561, se solicito al Banco Provincia de Bs. As., comunique al Honorable Concejo deliberante, sobre las actuaciones llevadas a cabo y los medios de acceso que poseen las personas con discapacidad.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 310HCD/12, al Archivo.-

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014.  
APROBADO POR MAYORIA**

**REGISTRADO BAJO N°2045**

---

**3.34 - EXPEDIENTE N° 4084-051HCD/13**

**SE RETIRA DEL TRATAMIENTO Y VUELVE A COMISION**

APROBADO POR UNANIMIDAD

**3.35 - EXPEDIENTE N° 4084-358HCD/13****VISTO:**

El expediente 4084 - 358HCD/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota presentada por Director del Museo Histórico Regional Emma Nozzi, Lic. Jorge Bustos, Coordinadora del Foro en representación de la Universidad del Comahue - Curza, Daniela Miranda, representante de la Asociación "Amigos del Museo", Jesús Andrés y coordinador del Foro por Universidad Nacional del Rio Negro, Javier Serrano. Solicitando se declare de Interés Educativo y Cultura al Foro permanente sobre Identidad y Cultura de la Patagonia.

Que, habiéndose cumplido con los trámites administrativos correspondientes, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 358HCD/13, al Archivo.-

**ARTICULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014.  
APROBADO POR MAYORIA**

**REGISTRADO BAJO N°2046**

**3.36 - EXPEDIENTE N° 4084-104HCD/06****VISTO:**

El expediente N° 4084 - 104HCD/2006, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ordenanza N° 66, se conformó una Comisión Mixta entre Concejales, señor Director de Inspección General, el director de Gobierno Municipal, para el análisis de la implementación de la regulación del Servicio de transporte Público de pasajeros.

Que, cumplimentado los tramites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 104HCD/2006 al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014.  
APROBADO POR MAYORIA

**REGISTRADO BAJO N°2047**

**COMISIÓN DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE**

**3.37 - EXPEDIENTE 4084-510HCD/14**

ANEXO AL EXPTE 511HCD/14

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**3.38- EXPEDIENTE 4084-511HCD/14**

**VISTO:**

Los artículos, 24º y 77º inciso c) de la L.O.M., y el interés público y privado de crear fuentes alternativas y sustentables de energía eléctrica en el Partido de Patagones, y:

**CONSIDERANDO:**

Que, una de ellas es a través de su generación por medio de la captación de los rayos solares (energía eléctrica fotovoltaica) y su respectiva transformación.

Que, unos de los sitios estratégicos turísticos - productivos sustentables, de incipiente establecimiento, como Los Pocitos y el Balneario Villa "7 de Marzo", se ubican en lugares donde los servicios básicos (energía eléctrica, gas y agua), resultan de dificultosa solución a la demanda solicitada, tanto desde lo privado como en lo público, para la radicación poblacional, de emprendimiento productivos y de servicios relacionados con las actividades sociales de dichos lugares.

Que, como las áreas son de jurisdicción municipal, y concesionada a distribuidoras del servicio eléctrico, resulta necesario establecer un marco jurídico regulatorio adecuado con normas de alcance y forma para su creación, financiamiento y determinación, con el objetivo planteado.

Que, a prima facie el ejecutivo municipal y su estructura técnico profesional, se encuentra abocada a la generación de fuentes alternativas de energía eléctrica como la eólica y, en consecuencia, sería ésta, otra de ellas a incorporar en el plan del proyecto del departamento ejecutivo municipal.

Que, la prefactibilidad de lo antes expuesto, debería correr vista y certeza dentro de los parámetros estructurales y funcionales, de las jurisdicciones nacional, provincial y municipal

para su posterior concreción y puesta marcha de la cuestión precedentemente descripta.

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:**

**R E S U E L V E**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de interés municipal, la creación de fuentes alternativas de energía eléctrica fotovoltaica, en el Partido de Patagones.

**ARTÍCULO 2º:** El Departamento Ejecutivo determinará a través de su estructura técnico profesional la viabilidad en los sitios estratégicos turísticos sustentables como "Los Pocitos" y Balneario "7 de Marzo", teniendo como objeto y fin la radicación poblacional, los emprendimientos productivos y de servicios en dichos lugares.

**ARTÍCULO 3º:** La prefactibilidad del proyecto en cuestión, deberá canalizarse y formalizarse en las jurisdicciones nacional, provincial y municipal.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014. APROBADO POR UNANIMIDAD**

**REGISTRADO BAJO N°2049**

**3.39- EXPEDIENTE 4084-407HCD/13**

**VISTO:**

El expediente N° 4084 - 407HCD/13, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en las presentes actuaciones obra Acta N° 35/2013 y Análisis del Laboratorio IACA para que el Cuerpo del H.C.D. tome conocimiento.

Que, cumplimentado los tramites administrativos correspondiente, esta Comisión sugiere el pase del presente expediente al Archivo del Honorable Concejo Deliberante.

**POR ELLO, LOS INTEGRANTES de la COMISIÓN DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE, ELEVAN A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**RESOLUCION**

**ARTÍCULO 1º:** Remítase el expediente 4084 - 407HCD/13 al Archivo Del Honorable Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2º:** Cúmplase, Regístrese, Archívese



DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014.  
APROBADO POR MAYORIA

REGISTRADO BAJO N°2048.-

**COMISIÓN DE  
ASUNTOS AGROPECUARIOS, COMERCIO E INDUSTRIA Y TRABAJO**

**3.40 - EXPEDIENTE 4084-163HCD/12**

**VISTO**

Las declaraciones del Subsecretario de Energía y Recursos Hídricos de la Municipalidad de Patagones, Ingeniero Horacio Collado, sobre el posible trasvase de aguas del Río Negro al Río Colorado; y,

**CONSIDERANDO**

Que, en las declaraciones efectuadas por el citado funcionario, deja establecido que es intención del gobierno de Patagones apuntar a proyectos de riego más chicos, más viables y económicamente posibles.

Que, además comenta que se han reunidos con productores explicando la realidad, donde no son tiempos de gastar y no es fácil que un gobierno tome decisiones sobre inversiones importantes.

Que, cuando se le consulta sobre si considera difícil el proyecto para hacer una complementación de las cuencas del Río Negro al Río Colorado, a través de un trasvase, el funcionario contesta que nada es complicado, que si se estudian las alternativas no creo que la decisión política sea la negativa por la negativa misma.

Que, el funcionario por lo visto no conoce en detalle o ignora la unánime decisión del Honorable Concejo Deliberante del Partido de Patagones, que rechaza enérgicamente cualquier tipo de proyecto relacionado al trasvase de aguas del Río Negro al Río Colorado, que ponga en riesgo el abastecimiento de agua al Proyecto de Riego Guardia Mitre- Patagones, como así también la futura provisión de agua para el consumo de los habitantes del partido.

Que, en el expediente 4084-932 HCD/10 fojas 17/18 el Subsecretario de Desarrollo y Fomento Provincial del Ministerio del Interior, Sr. José Luis Barbier le solicita al entonces Presidente del Comité Ejecutivo de la Autoridad Interjurisdiccional de la Cuenca de los Ríos Limay, Neuquén, Negro (AIC) Ing. Horacio Collado, informe sobre el estado de los estudios y avances realizados en su cuenca, que permitan definir el cupo de los caudales de los Ríos Limay, Neuquén y Negro que corresponden a cada una de las Provincias.

Que, considerando los distintos hechos que se vienen produciendo, visita del ministro de Asuntos Agrarios y anuncios de regadíos menores en Patagones en el norte del partido, las continuas conferencias de técnicos de Corfo sobre el trasvasamiento del Negro al Colorado, hacen presumir que se apunta a proyectos muy disimiles a los que siempre hemos pregonado.

Que, el manejo del recurso hídrico está siendo observado con mucho detenimiento por la sociedad en su conjunto, habida cuenta la trascendencia que el mismo tiene, para el desarrollo sustentable de la región.



Que, todo ello provoca inquietud en diferentes sectores tanto urbanos como rurales, por la enorme incidencia estratégica que tiene el recurso hídrico, tanto en el desarrollo productivo como en el turístico.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

### P E D I D O D E I N F O R M E S

**ARTICULO 1º:** Solicitar al Subsecretario de Energía y Recursos Hídricos, Ing. Horacio Collado, informe al HCD, porque cree que el trasvasamiento del Río Negro al Río Colorado que no es complicado, que si se estudian las alternativas no cree que la decisión política sea la negativa por la negativa misma.

**ARTICULO 2º:** Solicitar al Subsecretario de Energía y Recursos Hídricos, Ing. Horacio Collado, informe al HCD, cual son los proyectos de riegos, que están siendo analizados.

**ARTICULO 3º:** Solicitar al Subsecretario de Energía y Recursos Hídricos, Ing. Horacio Collado, informe al HCD, sobre el estado de los estudios y avances realizados en la cuenca, que permitan definir el cupo de los caudales de los Ríos Limay, Neuquén y Negro que corresponden a cada una de las Provincias, de acuerdo al informe que le fuera solicitado oportunamente cuando ocupaba la Presidencia de AIC.

**ARTÍCULO 4º:** Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento y/o conocimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 3ª SESION ORDINARIA, 6ª REUNIÓN, DEL DIA 07-05-2014.**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

**REGISTRADO BAJO N°67**

---

### **ARTICULO 80º**

**EXPEDIENTE 4084-**

#### **VISTO**

La necesidad de recuperar el día domingo como día de descanso para el trabajador, y;

#### **CONSIDERANDO**

Que, resulta trascendental rescatar el descanso dominical, el cual se consideran una costumbre de gran relevancia para mantener los fundamentos de la sociedad argentina y fortalecer a la familia, ya que sostenemos que la tradición de compartir los días domingos, a través de las comidas en familia, las charlas hogareñas, los juegos y la práctica de diversas actividades, son esenciales para mantener y afianzar el vínculo familiar.

Que, para ello resulta imprescindible la elaboración y aplicación de una norma que establezca el cierre dominical de los comercios.

Que, a tal fin el tema fue abordado en sesión conjunta de los Concejos Deliberantes de Carmen de Patagones y Viedma, como así también en

el Foro de Concejales Patagónicos en el año 2007, realizado en la ciudad de El Calafate, logrando la adhesión de los concejales presentes.

Que, mediante Resolución registrada bajo N° 47HCD/00, y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria del día 19 de Julio de 2000, se estableció el inicio de acciones tendientes a lograr que los Supermercados de la Comarca Viedma-Patagones, procedan a cerrar los días Domingos, durante las 24 horas, a fin de permitir a los empleados gozar del legítimo derecho de disfrutar con sus familias del descanso semanal.

Que, a pesar de ello, al día de la fecha no se ha aplicado la precedente norma, por lo cual resulta necesario retomar la lucha por reivindicar el derecho al descanso dominical.

Que, haciendo un poco de historia, no debemos olvidarnos que el 1 de Mayo se conmemora la lucha iniciada por un grupo de trabajadores en Estados Unidos, que dieron su vida en busca de mejores condiciones de trabajo, por ende creemos que una manera de honrar una fecha tan significativa para la sociedad, sería priorizar el derecho de los trabajadores a través de la recuperación del día domingo como día de descanso, de encuentro con la familia, amigos y como día de esparcimiento y/o culto.

Que, desde la Confederación Argentina de Mediana Empresa (CAME), se ha iniciado una campaña que impulsa el cierre dominical de los comercios, recibiendo el apoyo de la Iglesia, el sector comercial, legisladores de distintos partidos políticos y empresarios, asimismo el Presidente de la CAME, Osvaldo Cornide, tuvo la oportunidad de visitar al PAPA FRANCISCO, al cual le hizo entrega de un documento con detalles de la campaña. El PAPA manifestó su respaldo al proyecto esperando que este ayude a la sanción de una Ley que reinstaure el día domingo como jornada de descanso, reflexión y reencuentro de los trabajadores con sus vínculos más cercanos y queridos.

Que, por Ley 13566 se logra derogar el Decreto-Ley N° 9168/78 dictado este en el año 1978, en pleno ejercicio del poder ilegítimo con que la última dictadura militar oprimía al pueblo argentino y mediante el cual se daba libertad a los propietarios de los comercios de regular días y horarios de trabajo sin protección del trabajador.

Que, la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Actividades Civiles, FAECyS, encabezada por el Secretario General Armando Cavalieri, se encuentra trabajando en la elaboración de una Ley Nacional por el cierre dominical de los comercios.

Que, el día 30 de Abril se realizó, en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Viedma, una reunión con concejales de Patagones y Viedma, donde se abordaron distintos temas, y en cuya oportunidad el Bloque Frente Renovador, presento como tema de agenda el cierre de los Supermercados e Hipermercados durante los días Domingos.

Que, se vería con agrado que el Honorable Concejo Deliberante de Viedma, acompañe el presente proyecto y en consecuencia adhiera al mismo a fin de resguardar los derechos de los trabajadores y mejorar sus condiciones laborales, como así también a fin de evitar una competencia desleal entre los comercios de la comarca.

Que, como antecedentes se da conocimiento de algunas provincias de nuestro país como Chaco, La Pampa, y otros distritos como Río Colorado,

Río Negro, Punta Alta, Buenos Aires entre otros, en las cuales se estableció por Ley el cierre dominical de los comercios.

**POR TODO ELLO, EL BLOQUE FRENTE RENOVADOR, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º:** Prohíbese la apertura de los Supermercados e Hipermercados, en el Partido de Patagones, los días Domingo.

**ARTICULO 2º:** Remítase copia de la presente norma al Centro de Empleados de Comercio de Patagones, Centro de Empleados de Comercio de Viedma, Corporación de Comercio de Patagones y Corporación de Comercio De Viedma.

**ARTICULO 3º:** De Forma

**PASA A COMISION ASUNTOS VARIOS**

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

---

CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

Siendo las 18:00Hs. se dio por finalizada la 3ª Sesión Ordinaria, 6ta Reunión, convocada el día de la fecha.

**Editado G.V.**